

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rebeca Ballesteros Herrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 567 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Javier Polo Polo, frente a “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 25 de octubre de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Alfonso Javier Polo Polo, frente a la empresa “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, y con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 236,41 euros, con los intereses previstos en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y demás normas legales de aplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Seguma Seguridad y Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/39.516/16)

